

ANEXO I

a) Documentación que debe aportarse junto con la solicitud de ayuda de la Red Zoonosanitaria (grupo de cooperación)

La solicitud de ayuda del grupo es la que se realiza a través del tramitador electrónico <http://www.aragon.es/tramites> (indicando el nº 10476) y estará firmada por el representante de la entidad coordinadora.

Los documentos que deben aportarse preceptivamente junto a la solicitud de ayuda del grupo son los siguientes:

- a) Documento acreditativo de la constitución del grupo con la firma de cada uno de los miembros del mismo, según el modelo del anexo II.
- b) Documento vinculante del grupo cuyo contenido mínimo se ajustará al anexo III.
- c) Proyecto de cooperación que detallará el contenido y objetivos del proyecto, el plan de trabajo, el equipo técnico y el presupuesto, según el anexo IV.

Tendrá una extensión máxima de 15 folios a doble cara, en letra arial 11 o similar, excluidos los contratos del personal veterinario y los posibles acuerdos de colaboración a que hacen referencia los puntos 1.3 y 2.2 del anexo IV. En ningún caso es necesario aportar currículos ni contratos del personal perteneciente a centros tecnológicos, a centros de investigación o a universidades.

- d) Copia del NIF de la entidad (coordinador) y del representante de la misma, sólo en el caso de no autorizar su consulta por la Administración.
- e) Documento que acredite la representación de la persona física firmante de la solicitud de ayuda del grupo, si esta documentación no obra en poder de la Administración, se aportó hace más de cuatro años o ha sufrido modificaciones.

b) Documentación que debe aportarse junto con la solicitud de ayuda de cada beneficiario

La solicitud de ayuda de cada beneficiario es la que se realiza a través del tramitador electrónico <http://www.aragon.es/tramites> (indicando el nº 10488) y estará firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

Los documentos que deben aportarse preceptivamente junto a la solicitud de ayuda individual de cada beneficiario son los siguientes:

- a) Copia de las escrituras o estatutos de la entidad o documento en el que aparezca recogido su objeto social, si esta documentación no obra en poder de la Administración, se aportó hace más de cuatro años o ha sufrido modificaciones.
- b) Documento en el que conste el acuerdo de la entidad por el que se solicita la subvención y se asumen los compromisos correspondientes.
- c) En el caso de las ADSG, documento que acredite el nombramiento del personal veterinario de la misma.

- d) Cuando la entidad solicitante no tenga contratados trabajadores en plantilla y no esté dada de alta en la Tesorería de la Seguridad Social, deberá aportar un certificado emitido por el representante de la misma en el que haga constar este hecho.
- e) En caso de tratarse de una entidad sujeta a prorrata de IVA, fotocopia del “Modelo 390. IVA. Declaración resumen anual”, correspondiente al año anterior a la convocatoria de la subvención.
- f) Documento que acredite la representación de la persona física que firma la solicitud, si esta documentación no obra en poder de la Administración, se aportó hace más de cuatro años o ha sufrido modificaciones.
- g) Copia del NIF de la entidad y del representante de la misma, sólo en el caso de no autorizar su consulta por la Administración.
- h) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuya comprobación por parte de la administración no autoriza el solicitante.
- i) En caso de no presentar algún documento de los indicados anteriormente se indicará el lugar y el año en el que se presentaron, en el anexo VII de documentación que obra en poder de la Administración.